

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15467/23.

Visto el expediente AT-15467/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: CORPORACION ACCIONA EÓLICA SL  
Domicilio: Avd. De Europa Nº10, Alcobendas , MADRID 20108  
Emplazamiento de la instalación: Polígono 15, parcelas 38, 10, 12, 9008, 9002 y 31; polígono 8, parcelas 9024, 9013, 9026, 9012 y 33 de Tarifa (Cádiz)

Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)  
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de febrero de 2023, la sociedad mercantil CORPORACION ACCIONA EÓLICA SL (B85647634), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la repotenciación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada "PE Cortijo de Iruelas", ubicada en el término municipal de Tarifa (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOP de la provincia de Cádiz número 137, de fecha 20 de julio de 2023, no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Tarifa
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- AQUALIA. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TARIFA
- TELEFONICA
- Audax Renovables, S.A.
- Demarcación de Carreteras de Andalucía (Unidad de Carreteras Cádiz)
- CELLNEX TELECOM
- Ministerio de Defensa Dirección General de Infraestructura
- EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L.U.
- E-Distribución, S.L.U.
- Enerfín Sociedad de Energía S.L.
- Enel Green Power, S.p.A
- D. T. de Sostenibilidad, M.A. y Econ. Azul en Cádiz. Sv. de Protección Ambiental

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha de 26 de enero de 2024, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 356/2010, emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR CORPORACION ACCIONA EÓLICA S.L., CON NIF B85647634, PARA EL PROYECTO DE "REPOTENCIACIÓN PE CORTIJO DE IRUELAS DE 13,6 MW", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, CÁDIZ. (Expte: AAU/CA/003/23).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales

competentes en materia de energía.

- SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a CORPORACION ACCIONA EÓLICA SL de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Parque Eólico Cortijo de Iruelas Repotenciación de 14 MW de potencia instalada, limitada a 13,6 MW de potencia con permiso de acceso

Desmantelamiento: El parque eólico Cortijo de Iruelas se compone de un total de 17 aerogeneradores marca MADE Serie 800 AE-56 (diámetro rotor 56 metros). Los aerogeneradores son de paso y velocidad variables, con una potencia instalada de 800 kW cada uno, y con una altura de torre de 60 metros. Dicho parque, consta, además, de caminos internos, plataformas, redes enterradas en 20 kV y otras instalaciones menores. El proyecto de repotenciación del parque incluye el desmantelamiento de las instalaciones que serán sustituidas por las siguientes:

Aerogeneradores

• 2 aerogeneradores modelo Nordex 163/6X	
• Potencia unitaria:	7.000 kW
• Diámetro de rotor:	163 m
• Altura de buje:	159 m
• Tensión de generación:	20 kV
• Frecuencia de Red:	50 Hz

Red de media tensión desde aerogeneradores hasta "SET FACINAS" DE 66/20 KV

2 circuitos subterráneos de 20 kV de tensión nominal con sección de 400 mm<sup>2</sup> para C11-SET y C12-SET.

LSMT 1:	
- Origen:	C11
- Final:	SET Facinas
- Subterráneo	
- Longitud:	3,023 km
- Tipo de cable:	XLPE 12/20 kV (Al)

LSMT 2:	
- Origen:	C12
- Final:	SET Facinas

- Subterráneo	
- Longitud:	2,646 km
- Tipo de cable:	XLPE 12/20 kV (Al)

Conforme al proyecto técnico:

• “Proyecto de Repotenciación Parque Cortijo de Iruelas” y Declaración responsable de 3 de mayo de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. BORJA DE CARLOS GANDASEGUI, colegiado n.º 527 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general. Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 15.119

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14406/20.

Visto el expediente AT-14406/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L.U.

Domicilio: C/ SEVERO OCHOA, 19 PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, MÁLAGA

Emplazamiento de la instalación: PARAJE VILLEGAS Y EL CAÑUELO

Términos municipales afectados: LOS BARRIOS (CÁDIZ)

Finalidad de la instalación: EVACUACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA EÓLICA

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 15 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L.U con NIF B93649325, solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de las infraestructuras comunes de evacuación de las instalaciones de generación PE El Arenoso, PE Cerro Cabello, PE El Patrón, FV Crishelios Gazules, FV Adar Gazules, FV Arunalec Costa de la Luz, FV Inti Costa de la Luz y FV Mitrallex Costa de la Luz ubicadas en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto, aportando Estudio de Impacto Ambiental conjuntamente con el PE Cerro Cabello, cuyo titular es la sociedad mercantil PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

• BOP de la provincia de Cádiz número 211, de fecha 5 de noviembre de 2021

• BOJA número 204, de fecha 22 de octubre de 2021

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo por Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos, Castrillon Inversiones Integrales, SL y Verdemar Ecologistas en Acción. Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibida las respuestas, las cuales obran en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico precedente:

• Ayuntamiento de Los Barrios

• Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Demarcación Hidrográfica de las Cuenca Mediterráneas)

• Diputación Provincial de Cádiz

• Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Servicio de dominio público hidráulico).

• Red Eléctrica de España, S.A.

Desde el punto de vista sectorial energético, en cuanto a la subestación Cerro Cabello 30/220 kV, Red Eléctrica de España, S.A. no da su conformidad al no cumplirse las distancias reglamentarias a la línea aérea a 220 kV D/C Cañuelo-Los Barrios 1/TIN-220CNO-BRR2, propiedad de Red Eléctrica de España, SA indicando que la ubicación de la subestación proyectada sería reglamentaria si se aumentase la distancia en 25 metros.

Se da la circunstancia de que existe conformidad del resto de los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha de 20 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/005/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

CUARTO.- Con fecha 18 de mayo de 2023 la peticionaria presenta documentación relativa a la modificación del anteproyecto basado en las indicaciones efectuadas Red Eléctrica de España, S.A. aportando proyecto de ejecución y solicitando la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción. La modificación reduce la ocupación de la subestación Cerro Cabello 30/220 kV y se adecúa para la evacuación de la energía del PE Cerro Cabello y del PE El Patrón, dado que el resto de instalaciones de generación previstas no obtuvieron la Autorización Administrativa Previa.

QUINTO.- Tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos de la modificación del proyecto, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico precedente:

• Ayuntamiento de Los Barrios

• Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Demarcación Hidrográfica de las Cuenca Mediterráneas)

• Diputación Provincial de Cádiz

• Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Servicio de dominio público hidráulico).

• Ministerio para la Transición ecológica y Reto Demográfico

• Red Eléctrica de España, S.A.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

SEXTO.- Con fecha 11 de enero de 2024 se registra en esta Delegación Territorial el acuerdo vinculante entre PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L.U. con NIF B9364932 y PARQUE EÓLICO LA CURTIDORA, S.L.U. con NIF B92820133, titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte, en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación, conforme al artículo 123.2 del del R.D. 1955/2000.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L. de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

SET CERRO CABELLO 30/220 KV

Coordenadas UTM de acceso principal a la SET Cerro Cabello 30/220 kV (ERTS-89-Huso 30):

X: 279.457 Y: 4.010.167

La subestación Cerro Cabello 30/220 kV se utilizará para la evacuación de los parques eólicos de Cerro Cabello y El Patrón. Esta subestación tendrá un parque de 220 kV interperie de simple barra y un parque de 30 kV interior de simple barra.

PARQUE 220 KV

El parque de 220 kV cuenta con tres posiciones, una posición de línea con aparamenta AIS, una posición de transformador con aparamenta AIS y una posición de medida en barras, además se ha dejado espacio en barra para una posición futura de transformador de potencia.

PARQUE 30 KV

El parque de 30kV cuenta con cinco posiciones, dos líneas, un transformador, una posición de SS.AA. y una posición de medición. El transformador de potencia cuenta en el nivel de 30 kV con una reactancia y una resistencia.

LAAT 220 KV SET CERRO CABELLO - SE CAÑUELO

Línea Aérea de Alta Tensión de 220 kV de simple circuito dúplex que discurre por el término municipal de Los Barrios, en la provincia de Cádiz. La instalación tiene una longitud total de 309,650 m.

La línea proyectada es la denominada LAAT 220 kV SET Cerro Cabello - SET El Cañuelo y se inicia desde la SET Cerro Cabello hasta llegar a la SET El Cañuelo.

Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
Tensión:	220 KV
Longitud:	309,65 m
Tipo Conductor:	LA-455 (455 mm2)
Número de conductores por fase:	2

Conforme al proyecto técnico:

• "PROYECTO DE EJECUCIÓN SET "CERRO CABELLO" 30/220 KV Y LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN 220 KV "SET CERRO CABELLO - SET EL CAÑUELO", LOS BARRIOS (CÁDIZ)" y declaración responsable de 17 de mayo de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. RAFAEL FLORES VENTURA, colegiado n.º 5557 del COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.
4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L. PARA EL PROYECTO DE "PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO DE 12 MW Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE CONEXIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ). (EXPEDIENTE: AAU/CA/005/21) de fecha 20/12/2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general.

7. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

8. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones,

organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

10. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

11. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 15.442

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA

#### CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

##### ANUNCIO

Concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 6 PLAZAS DE SARGENTOS DE BOMBEROS (Grupo B), OEP 2017/2018/2019/2020, de la plantilla de Funcionarios de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; tras haber sido propuestos los aspirantes por el correspondiente Tribunal Calificador y aceptada dicha propuesta por la Presidencia de este Consorcio, mediante Resolución 033/2024, se procede a la Toma de Posesión, de los siguientes 6 aspirantes, con efectos de 1 de febrero de 2024:

ORDEN	***DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***350E	BENITEZ GOMEZ	DAMIAN
2	***321S	BERNABE PEREZ	RAFAEL DAVID
3	***504L	ESCOT PERIAÑEZ	TOMAS DANIEL
4	***257S	PEREZ GARCIA	JUAN MANUEL
5	***743J	RAMIRO CASAS	FRANCISCO JAVIER
6	***653K	FERNANDEZ DELGADO	JUAN JESUS

Lo que se hace público para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1. b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Cádiz, a 7 de febrero de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Ortiz Galván. N° 20.942

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 04/10/2023, del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, promovido por EQUUS JARDINILLO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Adenda a Proyecto de Actuación para Centro Deportivo Equestre, en Finca "El Jardinillo" en el término municipal de Benalup Casas Viejas, promovido por EQUUS JARDINILLO S.L.U, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. La Secretaria - Interventora

Titular. Pilar Beatriz Navea Tejerina. Firmado.

N° 9.657

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### ANUNCIO

APROBACION DE LISTADOS DEFINITIVOS DE LAS PERSONAS ADMITIDAS A LOS PROCESOS SELECTIVOS POR CONCURSO PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PUBLICO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Presidente, mediante Decreto número 2024/197 de fecha 23 de enero de 2024, resuelve:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de las personas admitidas, a los procesos selectivos por concurso para la convocatoria de las plazas de personal funcionario y laboral correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, de las siguientes plazas: Personal Funcionario: Informático/a, Técnico/a de Gestión Catastral, Técnico/a Auxiliar de Contabilidad y Auxiliar Inspector/a de Patrimonio y Personal Laboral: Periodista, Técnico/a Superior de Fomento, Coordinador/a Docente, Educador/a Social, Técnico/a de Educación, Técnico/a de Turismo, Profesor/a de Música (especialidad en clarinete o equivalente), Profesor/a de Música (especialidad en guitarra o equivalente), Monitor/a de Música, Administrativo/a de Turismo, Técnico/a Auxiliar de Turismo, Conductor/a Ayuda a domicilio, Monitor/a de Ludoteca, Técnico/a Auxiliar Promoción Cultural, Monitor/a de Natación, Monitor/a Ayuda a domicilio, Oficial primera albañil, Oficial primera pintor rotulista, Oficial primera electricista, Oficial primera carpintero, Oficial primera pintor, Técnico/a Auxilia electrónica, Técnico/a Auxiliar de festejos, Auxiliar de Turismo, Auxiliar ayuda a domicilio, Auxiliar Administrativo, Portero/a Conservador Centro Adultos, Portero/a Conservador Cultura, Portero/a Conservador Deportes, Locutor/a de radio, Auxiliar de radio, Operador/a de cámara, Editor/a de cámara, Peón de mercado, Operario/a de cine, Peón de cementerio, Peón Albañil, Peón, Operario/a jardinería, Operario/a carpintería, Peón jardinería, Ayudante electricista, Conserje Mantenedor y Ordenanza.

Segundo.- Aprobar el nombramiento de los Tribunales de selección de los procesos selectivos por concurso para la convocatoria de las plazas de personal funcionario y laboral correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal:

A.- El Tribunal de selección estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para todos los puestos del personal funcionario y Personal Laboral: Periodista, Técnico/a Superior de Fomento, Coordinador/a Docente, Educador/a Social, Técnico/a de Educación, Técnico/a de Turismo, Profesor/a de Música (especialidad en clarinete o equivalente), Profesor/a de Música (especialidad en guitarra o equivalente): PRESIDENTE: Francisco Javier Ochoa Caro, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. Suplente: Francisco Antonio Ruiz Romero, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. VOCAL 1: Juan Atalaya Blanco, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. Suplente: José Carlos Barragán Rubio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. VOCAL 2: Inmaculada Sena Serrano, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. Suplente: Ángel Sena Trujillo, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. VOCAL 3: Ángel Peinado Meléndez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. Suplente: Sonia María Moreno Ruiz, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. VOCAL 4: María José Lara Santos, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. Suplente: José Luis Navarro Castilla, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. SECRETARIO: Quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

B.- El Tribunal de selección estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para los puestos de personal laboral: Monitor/a de Música, Administrativo/a de Turismo, Técnico/a Auxiliar de Turismo, Conductor/a Ayuda a domicilio, Monitor/a de Ludoteca, Técnico/a Auxiliar Promoción Cultural, Monitor/a de Natación, Monitor/a Ayuda a domicilio, Oficial primera albañil, Oficial primera pintor rotulista, Oficial primera electricista, Oficial primera carpintero, Oficial primera pintor, Técnico/a Auxilia electrónica, Técnico/a Auxiliar de festejos, Auxiliar de Turismo, Auxiliar ayuda a domicilio, Auxiliar Administrativo, Portero/a Conservador Centro Adultos, Portero/a Conservador Cultura, Portero/a Conservador Deportes, Locutor/a de radio, Auxiliar de radio, Operador/a de cámara, Editor/a de cámara, Peón de mercado, Operario/a de cine, Peón de cementerio, Peón Albañil, Peón, Operario/a jardinería, Operario/a carpintería, Peón jardinería, Ayudante electricista, Conserje Mantenedor y Ordenanza. PRESIDENTE: Francisco Javier Ochoa Caro, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. Suplente: Francisco Antonio Ruiz Romero, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. VOCAL 1: Juan Atalaya Blanco, persona funcionaria pública con la titulación o

especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.  
 Suplente: Inmaculada Sena Serrano, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.  
 VOCAL 2: José Carlos Barragán Rubio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.  
 Suplente: Ángel Sena Trujillo, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.  
 VOCAL 3: Sonia María Moreno Ruiz, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.  
 Suplente: Ángel Peinado Meléndez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.  
 VOCAL 4: María José Lara Santos, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.  
 Suplente: José Luis Navarro Castilla, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.  
 SECRETARIO: Quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebren.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LOS PROCESOS SELECTIVOS POR CONCURSO PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN INFORMÁTICO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
FRANCO SANTANA ANGEL LUIS	**8576***	ADMITIDO
SANCHEZ MOLINA EDUARDO	**6727***	ADMITIDO

**PLAZO OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO DE GESTIÓN CATASTRAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
ARAUJO IGLESIAS JOSÉ MIGUEL	**8687***	ADMITIDO

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO AUXILIAR CONTABILIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
IGLESIAS SERRANO FRANCISCO DAVID	**8773***	ADMITIDO

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN AUXILIAR INSPECTOR PATRIMONIO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
IGLESIAS FRANCO JOSE ANGEL	**8335***	ADMITIDO

**PERSONAL LABORAL:**

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA DOS PERIODISTA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
RONDON ROSANO ANGELES	**8573***	ADMITIDA
IGLESIAS GALLEGO MARIA JOSE	**8573***	ADMITIDA
JIMENEZ SERRANO RAQUEL	**0892***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO/A SUPERIOR DE FOMENTO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
MORENO DE GUERRA GARCIA DELGADO MARIA CARMEN	**8568***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN COORDINADOR/A DOCENTE**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
DIAZ DELGADO ANTONIO	**8730***	ADMITIDO

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN EDUCADOR/A SOCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
JIMENEZ MANSO MARIA DE LA LUZ	**8631***	ADMITIDA
SIERRARODRIGUEZJENNIFEROLAYA	**4312***	ADMITIDA
RODRIGUEZ ARAUJO ALBA	**9023***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO/A DE EDUCACION**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
PUYOL GONZALEZ MARIA LUZ	**8429***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO/A DE TURISMO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
JIMENEZ GAMEROLUCIA INMACULADA	**8973***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN PROFESOR/A DE MUSICA (ESPECIALIDAD EN GUITARRA O EQUIVALETE)**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
FRANCO SANTANA MARIA LUZ	**8778***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN PROFESOR/A DE MUSICA (ESPECIALIDAD EN CLARINETE O EQUIVALETE)**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
CANAS ROMAN MARIA DE LA LUZ	**8983***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN MONITOR/A DE MUSICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
FRANCO SANTANA ALEJANDRO	**9041***	ADMITIDO

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN ADMINISTRATIVO/A DE TURISMO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
GIL GARCIA MARIA DE LA PAZ	**8486***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO/A AUXILIAR DE TURISMO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
ROMERO NUÑEZ SILVIA	**8661***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN CONDUCTOR/A AYUDA A DOMICILIO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
HIDALGO QUINTERO MANUEL	**8347***	ADMITIDO

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN MONITOR/A DE LUDOTECA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
REINE BENITEZ EVA	**8415***	ADMITIDA
GUISADO DEL BOC JORGE	**0352***	ADMITIDO
RODRIGUEZ ARAUJO ALBA	**9023***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO/A AUXILIAR PROMOCION CULTURAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
JIMENEZ PEREA IRENE	**8741***	ADMITIDA
MACIAS MARTINEZ ANTONIO	**1383***	ADMITIDO
FLORES JAEN ROCIO	**0533***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN MONITOR/A NATACION**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
RUIZ MARTINEZ JORGE	**5114***	ADMITIDO
GARCIA DIAZ JOSE PABLO	**4333***	ADMITIDO

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA DOS MONITOR/A DE AYUDA DOMICILIO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
CASTRO MALIA MARIA LUZ	**8692***	ADMITIDA
TERAN REYES LUZ MERCEDES	**8517***	ADMITIDA
ARAUJO CASTRO FRANCISCA MARIA	**8524***	ADMITIDA
GARCIA SANTOS MARIA JOSE	**8740***	ADMITIDA

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
IGLESIAS JIMENEZ FRANCISCO	**8771***	ADMITIDO
CAMACHO MUÑOZ FRANCISCO MANUEL	**8667***	ADMITIDO

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN OFICIAL PINTOR ROTULISTA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
GARCIA ACOSTA VICTOR MANUEL	**8589***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA DOS OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
MORANDO TAPIA ANGEL LUIS	**8551***	ADMITIDO
FRANCO HEREDIA ELEUTERIO	**8507***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN OFICIAL PRIMERA CARPINTERO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
GARRIDO PEREZ RAFAEL	**8660***	ADMITIDO
ESTEBAN TRUJILLO MIGUEL	**8428***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN OFICIAL PRIMERA PINTOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
CASTRO IGLESIAS RAUL	**8832***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO/A AUXILIAR ELECTRONICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
MONTOYA SERRANO FRANCISCO JAVIER	**8600***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN TECNICO/A AUXILIAR FESTEJOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
NUÑEZ POSTIGO JOSE MARIA	**8377***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN AUXILIAR DE TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
ROSANO MORIN ANGELINA	**8695***	ADMITIDA

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
RUIZ MALIA MARIA ROSARIO	**8483***	ADMITIDA
GARCIA SANTOS MARIA JOSE	**8740***	ADMITIDA
ARAUJO CASTRO FRANCISCA MARIA	**8524***	ADMITIDA

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA CINCO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
BALBAS AGUILAR RAQUEL	**2969***	EXCLUIDA (1)
TRIVIÑO CADIZ ISABEL MARIA	**8442***	ADMITIDA
BERNAL MARTINEZ ANTONIO	**5977***	ADMITIDO
POMARES CALVO CAROLINA	**8946***	EXCLUIDA (1)
GAMEZ BAKKALI JONAS	**8948***	ADMITIDO
ORTIZ BENITEZ FERNANDO JAVIER	**8328***	ADMITIDO
GONZALEZ MORENO LEONOR	**8593***	ADMITIDA
PEREZ DIOSDADO JUAN JOSE	**4304***	ADMITIDO
COBOS MESA MARIA ANTONIA	**8658***	ADMITIDA
JIMENEZ ALVAREZ LUZ MILAGROS	**8352***	ADMITIDA
HERNAN PUENTE LUIS	**4660***	ADMITIDO
GUISADO DEL BOC JORGE	**0352***	ADMITIDO
GUERRERO DOMINGUEZ LAURA	**4312***	ADMITIDA
MOYADIAZINMACULADA CONCEPCION	**4340***	ADMITIDA
RODRIGUEZ MARTINS ESTEFANIA	**0796***	ADMITIDA
JIMENEZ GUTIERREZ PEDRO	**0344***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN PORTERO/A CONSERVADOR CENTRO ADULTOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
BRAZA MERINO ANTONIO JESUS	**8742***	ADMITIDO
WITT DAVID ENRIQUE	**3311***	ADMITIDO
HERNAN PUENTE LUIS	**4660***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN PORTERO/A CONSERVADOR CULTURA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
GIL SENA JUAN CARLOS	**8676***	ADMITIDO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
WITT DAVID ENRIQUE	**3311***	ADMITIDO
HERNAN PUENTE LUIS	**4660***	ADMITIDO
GARCIA GONZALEZ ANA MARIA	**8896***	ADMITIDA

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA TRES PORTERO/A CONSERVADOR DEPORTES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
MORENO ACOSTA FRANCISCO	**8588***	ADMITIDO
DIAZ SANTAMARIA FERMIN	**8733***	ADMITIDO
RAMIREZ MESA FRANCISCO	**8835***	ADMITIDO
WITT DAVID ENRIQUE	**3311***	ADMITIDO
HERNAN PUENTE LUIS	**4660***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN LOCUTOR/A RADIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
DIAZ DEL RIO MILAGROS MARIA	**8631***	ADMITIDA
JIMENEZ SERRANO RAQUEL	**0892***	ADMITIDA

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA DOS AUXILIAR RADIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
ULLOA LARA JOSE MANUEL	**8747***	ADMITIDO
FUENTES BLANCO LUZ MILAGROS	**8776***	ADMITIDA

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA DOS OPERADOR/A CAMARA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
MORENO PEINADO JOSE LUIS	**8506***	ADMITIDO
ORTEGA CARA ISABEL	**0411***	ADMITIDA
MATTIOLI DORA	**7595***	ADMITIDA

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN EDITOR/A CAMARA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
SILVA CARDENAS JUAN LUIS	**8711***	ADMITIDO
MATTIOLI DORA	**7595***	ADMITIDA

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN PEON MERCADO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
GALINDO VIERA DIEGO JESUS	**8813***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN OPERARIO/A DE CINE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
FUENTES BLANCO MANUEL	**8932***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN PEON CEMENTERIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
MEDINA GONZALEZ ANTONIO JESUS	**6865***	EXCLUIDO (1)
IGLESIAS SANCHEZ FRANCISCO JOSE	**8546***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN PEON ALBAÑIL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
VALENCIA CARDENAS JUAN CARLOS	**8864***	ADMITIDO
ROMAN IGLESIAS FRANCISCO	**8575***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA DOS PEON

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
MOYA PEREA FRANCISCO	**8431***	ADMITIDO
ROMAN IGLESIAS FRANCISCO	**8575***	ADMITIDO
MANZANERO MOYA ALEJANDRO	**8982***	ADMITIDO
CAMACHO MUÑOZ FRANCISCO MANUEL	**8667***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA DOS OPERARIO/A JARDINERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
DIAZ SANTOS MANUEL CARLOS	**8769***	ADMITIDO
CAMACHO MUÑOZ FRANCISCO MANUEL	**8667***	ADMITIDO
RODRIGUEZ CANAS SALVADOR	**8408***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN OPERARIO/A CARPINTERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
LOPEZ GOMEZ FERNANDO	**8946***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN PEON JARDINERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
MANZANERO MOYA ALEJANDRO	**8982***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN AYUDANTE ELECTRICISTA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
PANES OLIVA JOSE ANTONIO	**8868***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA DOS CONSERJE MANTEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
HOYOS VILLALTA MIGUEL DE LA LUZ	**8870***	ADMITIDO
HERNAN PUENTE LUIS	**4660***	ADMITIDO
ARAUJO GONZALEZ FELIPE	**8276***	ADMITIDO

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA UN ORDENANZA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
SANCHEZ COLLADO DIEGO	**8623***	ADMITIDO
HERNAN PUENTE LUIS	**4660***	ADMITIDO
GARCIA GONZALEZ ANAMARIA	**8896***	ADMITIDA

Lo que se hace público para general conocimiento en Tarifa, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. El Alcalde en funciones. Carlos Jesús Blanco Peralta. Firmado. El Secretario General Accidental. Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. **Nº 10.499**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**  
ANUNCIO

Expdte: 2023/4229-002. Por Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de Enero de 2024, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Actuación para ejecución de centro de divulgación e interpretación vitivinícola y mejora de camino de acceso interior en Pago "Monte Juan Falcón", polígono 3, parcela 449, promovido a instancia de D. Francisco José Varela Pulido.

Lo que se somete a información pública por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El referido expediente podrá ser examinado, en el plazo señalado, en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España nº 1, por cuantas personas estén interesadas en ello, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Trebujena, a fecha de firma digital. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Galán Oliveros. **Nº 17.419**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TAE INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO A2, DE ACUERDO CON LA OEP 2022

Con fecha 23 de enero de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00181/2024, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 04478/23, de 7 de Diciembre de 2022 aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de TAE Ingeniero Técnico Informático A2, mediante el procedimiento de selección de oposición libre (OEP22), las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 2462/23.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de TAE Ingeniero Técnico Informático A2, de acuerdo con la OEP 2022.

ADMITIDOS:

1.-	GÁLVEZ CAMACHO	DIONISIO	***4538**
2.-	GONZÁLEZ CANO	JUAN MANUEL	***5089**
3.-	LEÓN CARRASCO	FRANCISCO JESUS	***5976**

4.-	LEÓN FERNÁNDEZ	KEVIN MANUEL	***6484**
5.-	NAVAS LEIVA	JUAN JOSE	***6764**
6.-	SAAVEDRA LÓPEZ	JUAN CARLOS	***3787**
7.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MOLINA	EDUARDO	***7271**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente el concurso de méritos, el día 7 de Marzo, a las 8,30 horas, en la sala 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 5 de febrero de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 20.952**

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**  
ANUNCIO

El 8 de febrero de 2024, por Resolución de Alcaldía se aprobaron las Bases Específicas de la convocatoria para la selección y contratación de personal para ejecutar el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su convocatoria 2023 y formación de una bolsa de empleo.

Dichas Bases se han publicado íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.medinasidonia.com, apartado Tablón de Anuncios.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá una vez se publique la convocatoria en el presente Boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica.

Nueve de febrero de dos mil veinticuatro. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado. **Nº 21.158**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
ANUNCIO

En el proceso de selección que se sigue en este Ayuntamiento para la estabilización de empleo público temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la cobertura de una plaza de Oficial de Vías y Servicios mediante el sistema de concurso oposición, personal laboral, por la Alcaldía se dictó Decreto núm. 172/2024, de 29 de enero, por el que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, el nombramiento del órgano de selección, así como la convocatoria para la realización del ejercicio de la fase de oposición para el día 24 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en el IES “El Convento”, situado en la Plaza de las Monjas nº 5, 11640 Bornos.

Con posterioridad se ha comprobado que, al menos una persona, ha sido convocada en el mismo lugar, fecha y hora, para la celebración de otro ejercicio correspondiente a otra plaza diferente.

Es por ello y con el fin de garantizar la comparecencia a todas las pruebas en que han sido admitidas, por la Alcaldía se ha dictado resolución en la que se dispone: PRIMERO: Modificar la hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición de la plaza de Oficial de Vías y Servicios, fijándola por las 13:00 horas, quedando como sigue:

Las personas definitivamente admitidas en el concurso oposición de la plaza de Oficial de Vías y Servicios quedan convocadas para la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día 24 de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en el IES “El Convento”, situado en la Plaza de las Monjas nº 5, 11640 Bornos.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Bornos y Web corporativa.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Bornos, a 15 de febrero de 2024. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde. Fdo.: María José Lugo Baena. Decreto 1270/2023, de 6 de julio **Nº 24.292**

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959